

Fecha: 21 NOV 2018 Hora 15:30

Nº. HOJAS 701

Recibido por: [Firma]

Quito, 21 NOV 2018,

Oficio STHV-DMGT- 5750

Referencia: GDOC-2016-556092

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISION DE USO DE SUELO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Asunto: Modificatoria del Trazado Vial de las calles F, G, y H, Barrio Campo Alegre, parroquia Turubamba y Quitumbe.

Señor Presidente:

En atención al oficio No AZQ-DGT-UTV-2018-2843 de 17 de agosto del 2018, suscrito por el Sr. Alfonso Muñoz Peñaherrera, Administrador Zonal Quitumbe, mediante el cual se remite los informes técnico y legal de la propuesta para la modificatoria del trazado vial de las calles F, G, y H, ubicadas en el sector Campo Alegre de la parroquia Turubamba, al respecto indico lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Mediante oficio de fecha 16 de junio del 2016, suscrito por la señora Gloria Ayala en calidad de presidenta del Barrio Campo Alegre, solicita la MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL del Barrio Campo Alegre, ubicado entre las parroquias de Turubamba y Quitumbe.
- En las hojas viales Nos. 32603, 32703, y 32803 manejadas por la Administración Zonal Quitumbe, se encuentran proyectadas las calles F, G, y H, con su respectiva sección transversal, pero en base a un levantamiento topográfico georreferenciado se comprobó que las trayectoria de las mencionadas calles difieren de las planificadas, por tal razón se propone la modificatoria al trazado vial.
- Actualmente las vías a modificarse se encuentran aperturadas en tierra y sirven de acceso a los lotes de terreno; el sector se encuentra con una consolidación de construcciones del 60%, y cuenta con los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.
- Mediante Informe Técnico No. AZQ-UTV-013-2018 de 26 de junio del 2018 el Arq. Juan Guerrero, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, indica que luego de hacer las inspecciones técnicas al sitio y en base a un levantamiento topográfico georeferenciado se ha procedido a realizar el diseño geométrico para la modificatoria del trazado vial, y en su parte pertinente indica que no es posible cumplir con lo que reza la Ordenanza Metropolitana No. 172, y considera favorable la petición de modificatoria a la trayectoria y las secciones transversales de las vías ya que técnicamente es posible realizarlo.

...2...

Ref: H.C.: 2016-556092

BASE LEGAL:

Ordenanza Metropolitana N° 0172, reformada por la Ordenanza N°0432, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Artículo... (73).- Sistema Vial, en la parte pertinente al numeral 5 informa, "Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales...", y además debe revisarse, "Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Numeral 1.2 Sistema Vial, Cuadro No 1, Especificaciones mínimas para vías Urbanas". **NOTA 6: Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos**". (Las negrillas me pertenecen).

CONCLUSIONES:

Al momento, el solicitar que los colindantes a las calles F, G, y H, respeten la trayectoria de las vías planificadas en las hojas viales Nos. 32603, 32703, implicaría el entrar en un proceso de derrocamiento de las edificaciones que se encuentran ocupando espacio público.

La calle "F" nace en el barrio Valles del Sur con una sección transversal de 7,00m de calzada y 2 aceras de 1,50m y atraviesa el barrio Campo Alegre; el barrio Valles del Sur se encuentra aprobado con Ordenanza Metropolitana No. 0415, por lo que el criterio técnico es mantener la misma sección transversal en el tramo del barrio Campo Alegre.

Las dimensiones propuestas son las siguientes:

1.- Calle "F"

Tramo 1. "Barrio Campo Alegre"

Longitud: abscisa 0+000 a 0+697,50

Sección transversal: 10,00m

Calzada: 7,00m

Aceras (2): 1,50m

Nota: Modifica su sección transversal de 12.00m a 10,00m.

2.- Calle "G"

Longitud: abscisa 0+000 a 0+260.00

Sección transversal: 10,00m

Calzada: 6,00m

Aceras (2): 2,00m

3.- Calle "H"

Tramo 1.

Longitud: abscisa 0+000 a 0+175.00

Sección transversal: 10,00m

Calzada: 7,00m

Aceras (2): 1,50m

...3...

Ref: H.C.: 2016-556092

Tramo 2.

Longitud: abscisa 0+240 a 0+450.00

Sección transversal: 12,00m

Calzada: 8,00m

Aceras (2): 2,00m

Nota: Modifica su sección transversal de 10.00m a 12,00m.

En el tramo desde la abscisa 0+175.00 hasta 0+240.00, la calle "H" se interseca con la calle "F".

CRITERIO TECNICO

En base a la normativa legal vigente, el proyecto del trazado vial de forma integral no se encuentra cumpliendo lo especificado en la normativa; sin embargo por ser un problema social debido a que los moradores del sector no pueden acceder a las obras de pavimentación mientras no se apruebe la modificatoria del trazado vial de las calles a pesar de que cuentan con servicios básicos, en tal razón remito el expediente que cuenta con el informe técnico y legal favorable de la Administración Zonal Quitumbe para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo.

Es importante indicar que, en el presente caso la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda no se pronuncia favorablemente, por cuanto la normativa vigente no establece vías con las dimensiones y secciones transversales propuestas.

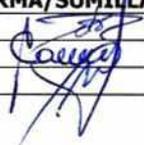
Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo

Director Metropolitano de Gestión Territorial

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLES	UNIDAD	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2018-11-09	
Revisado por:	Arq. Carlos Espinel	DMGT		
Revisado por:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT		

Arquitecto
Hugo Chacón Cobo
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Presente.-
De mi consideración.-

Asunto: Modificatoria a la trayectoria y sección del trazado vial de las calles "F"- "G"- "H" del barrio Campo Alegre, Parroquia Turubamba y Quitumbe.

Adjunto al presente se dignará encontrar los informes técnico y legal de la **MODIFICATORIA A LA TRAYECTORIA Y SECCIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES "F"- "G"- "H" DEL BARRIO CAMPO ALEGRE, PARROQUIA TURUBAMBA Y QUITUMBE.**

Solicitándole de la manera más comedida su revisión y posterior aprobación a través del Concejo Metropolitano de Quito.

Por la atención que se digne a dar a la presente, le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,


Alfonso Muñoz Peñaherrera
**ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Adjunto Expediente original con 67 (sesenta y siete) fojas útiles incluido 7 planos y un CD

Acción	Siglas Responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	A. Abarca	UTV	17/08/2018	
Revisado por:	J. Guerrero	UTV	17/08/2018	
Aprobado por:	F.Valencia	DGT	17/08/2018	

Ejemplar 1: Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (Dirección: García Moreno N2-57, entre Sucre y Bolívar)
Ejemplar 2: AZQ Archivo Central
Ejemplar 3: AZQ Unidad de Territorio y Vivienda

INFORME LEGAL No. 13-DAJ-2018

Quito, 14 de agosto de 2018

MODIFICATORIA, A LA TRAYECTORIA Y SECCIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES "F" - "G" - "H" DEL BARRIO CAMPO ALEGRE, PARROQUIA TURUBAMBA Y QUITUMBE.

ANTECEDENTES:

1. Revisado el informe técnico N°.AZQ-UTV-013-2018, emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, en atención al requerimiento ingresado con número de trámite MDMQ-AZQ-20166165-279 de fecha 16 de junio del 2016, suscrito por la señora Gloria Ayala, en calidad de Presidenta del barrio Campo Alegre, solicita a la Administración Zonal Quitumbe la Modificación del trazado vial del barrio Campo Alegre, ubicado en la parroquia Turubamba y Quitumbe.

En base a la propuesta vial presentada por la comunidad del barrio Campo Alegre, se ha realizado la verificación en sitio y se ha podido observar que las vías no se encuentran aperturadas conforme el ancho vial y trayectoria según consta en las hojas viales del IGM N°.32603, 32703, 32803, razón por la cual una vez establecida la trayectoria de la vía en base a la propuesta vial recibida, se ha determinado que efectivamente es necesario modificar la trayectoria y ancho vial de las calles del barrio Campo Alegre.

La vías del barrio Campo Alegre actualmente se encuentran proyectadas en las hojas viales 32603, 32703, 32803 pero la trayectoria como los anchos viales son otros en sitio; por lo cual es necesario la modificación a la trayectoria y trazado vial de las mismas para disminuir las afectaciones a los terrenos.

Actualmente las vías a modificarse están aperturadas en tierra y permiten el acceso a los diferentes lotes de terreno y a varios barrios ya aprobados como son: Valle del Sur, Santa Elena del Sur, El Conde 4, entre otros. El sector beneficiario por la propuesta vial tiene una consolidación de construcciones del 60%; cuenta con los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.

Después de realizar la inspección técnica y modificaciones en sitio de las calles F, G y H se emite criterio técnico favorable N°. AZQ-UTV-013-2018 de fecha 26 de junio del año 2018, suscrito por el Arq. Juan Guerrero C., Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda.

2. A través del Memorando No.AZQ-DGT-UTV-2018-0419 de fecha 2 de julio del 2018, el Arq. Juan Guerrero, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zona Quitumbe, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, emita el informe legal correspondiente.
3. El detalle de los cambios, modificaciones, datos técnicos y los antecedentes

mencionados en el informe Técnico N°.AZQ-UTV-013-2018 de fecha 26 de junio del 2018, suscrito por el Arq. Juan Guerrero C., Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, se encuentran adjuntos al expediente.

NORMATIVA VIGENTE:

Ordenanza Metropolitana 0172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito y que contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 30 de diciembre de 2011 y sus Ordenanzas Metropolitanas reformativas No. 0432 sancionada el 23 de septiembre del 2013; y, Ordenanza Metropolitana No. 0458 sancionada el 14 de noviembre del 2013.

CRITERIO LEGAL:

Por lo expuesto, analizado el Informe Técnico No.AZQ-UTV-013-2018, así como las condiciones existentes en el sitio, se determina que **NO** es posible cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 0172 que contiene las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito en lo que se refiere al Sistema Vial Urbano cuadro No. 1 (especificaciones mínimas para vías urbanas), ya que al momento se encuentran aperturadas conforme el ancho vial y trayectoria según consta en las hojas viales del IGM N°. 32603, 32703 y 32803, el sector cuenta con todos los servicios básico, es de interés de los peticionarios se determino la necesidad de modificar la trayectoria y ancho vial de las calles del barrio campo Alegre, parroquia Turubamba y Quitumbe, ya que técnicamente de acuerdo a las secciones planteadas en los tramos descritos en el presente informe técnico, que servirá para la mejor circulación e ingreso a los barrios ya mencionados, cambios que permitirá que sus moradores del sector puedan acceder a las obras como bordillos, aceras y asfaltado las mismas que le brindarán una calidad de vida mejor; razón por la cual y toda vez que ha merecido informe técnico favorable por parte de la Unidad de Territorio y Vivienda, esta **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA CONSIDERA NECESARIA LA PROPUESTA DE MODIFICATORIA A LA TRAYECTORIA Y SECCIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES "F" - "G" - "H", UBICADAS EN EL BARRIO CAMPO ALEGRE, PARROQUIAS TURUBAMBA y QUITUMBE**, salvo la decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente.

Particular que pongo en su conocimiento.

Atentamente,

Ab. Angel Viteri
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

Adj: Expediente completo en (65) fojas.

TERRITORIO Y VIVIENDA
ZONA QUITUMBE

RECIBIDO POR: *Ab. Juan Guerrero C.*
FECHA: *15/08/18* HORA: *09:21h*

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	Dr. Robles	DAJ	2018-08-14	
Revisado por:	Ab. Viteri	DAJ	2018-08-14	

Ejemplar 1: Administración
Ejemplar 2: Dirección de Asesoría Jurídica

OK. 13 035

Dr. Polly
Abuel
01-07-2018
A



MEMORANDO N° AZQ-DGT-UTV -2018-0419

PARA: Dr. Angel Viteri
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

DE: Arq. Juan Guerrero
RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

FECHA: DM Quito, 2 de Julio de 2018

ASUNTO: Solicitud Informe Legal para la MODIFICATORIA A LA TRAYECTORIA Y SECCION DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES "F"- "G"- "H"- DEL BARRIO CAMPO ALEGRE -PARROQUIA TURUBAMBA Y QUITUMBE

Para dar continuidad al trámite de MODIFICATORIA A LA TRAYECTORIA Y SECCION DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES "F"- "G"- "H"- DEL BARRIO CAMPO ALEGRE -PARROQUIA TURUBAMBA Y QUITUMBE solicitado por la Señora Gloria Ayala ,se requiere se extienda el Informe Legal, para lo cual remitimos a su Dirección el expediente completo con el informe técnico **No.AZQ-UTV-013-2018**.

Por la atención que se digna dar al presente, le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Arq. Juan Guerrero C.
RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Adjunto una carpeta con 65 hojas (incluidos Planos) y un cd

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	A. Aberca	UTV	02/06/2018	<i>[Signature]</i>
Revisión:	J. Guerrero	UTV	02/06/2018	<i>[Signature]</i>
Revisión:	F. Valencia	DGT	02/06/2018	<i>[Signature]</i>

Ejemplar 1: Departamento Legal
Ejemplar 2: Dirección Gestión del Territorio
Ejemplar 3: Unidad de Territorio y Vivienda

QUITO DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
ZONA QUITUMBE

RECIBIDO POR: Morales (709)

HORA: 8:19

FECHA: 02-07-2018

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
QUITUMBE**

INFORME TÉCNICO No. AZQ - UTV- 013-2018

ASUNTO: MODIFICATORIA A LA TRAYECTORIA Y SECCIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES "F" – "G" – "H" DEL BARRIO CAMPO ALEGRE- PARROQUIA TURUBAMBA Y QUITUMBE.

Fecha: 26 de Junio de 2018

ANTECEDENTES:

Mediante oficio S/N ingresado con número de trámite MDMQ-AZQ-20166165-279 el 16 de junio de 2016, la Sra. Gloria Ayala, en calidad de presidenta del Barrio Campo Alegre solicita: "la MODIFICACIÓN del trazado vial del barrio Campo Alegre", ubicado en la parroquia Turubamba y Quitumbe, al respecto me permitió indicar lo siguiente:

En base a la propuesta vial presentada por la comunidad del Barrio Campo Alegre, se procedió a realizar la verificación en sitio y se pudo observar que las vías no se encuentran aperturadas conforme el ancho vial y trayectoria según consta en las hojas viales del IGM N°32603, 32703, 32803, razón por la cual una vez establecida la trayectoria de la vía en base a la propuesta vial recibida, se determinó que efectivamente es necesario modificar la trayectoria y ancho vial de las calles del Barrio Campo Alegre.

Es necesario mencionar que se realizó la inspección de la presente propuesta vial con un delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, el motivo de la inspección fue dar a conocer la realidad de las vías que se pretende modificar.

UBICACIÓN:



INFORME TÉCNICO:

Las vías del Barrio Campo Alegre actualmente se encuentran proyectadas en las hojas viales 32603, 32703, 32803 pero la trayectoria como los anchos viales son otros en sitio; por lo cual es necesario la modificación a la trayectoria y trazado vial de las mismas para disminuir las afectaciones a los terrenos.

Actualmente las vías a modificarse están aperturadas en tierra y permiten el acceso a los diferentes lotes de terreno y a varios barrios ya aprobados como son : Valles del Sur, Santa Elena del Sur , El Conde 4, entre otros.

El sector beneficiado por la propuesta vial tiene una consolidación de construcciones del 60 %; cuenta con los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.

Después de realizar la inspección técnica y mediciones en sitio de las calles F,G Y H se considera el siguiente criterio técnico para las secciones transversales de las vías :

Calle "F": Se considera una sección transversal de 10.00m para dar continuidad a la sección de la calle E9(Calle Catorce) del Barrio Valles del Sur; el barrio Valles del Sur es un barrio aprobado mediante Ord. N°3425 .

Calle "H": desde la ABS 0+000 hasta la ABS 0+ 175 se considera solo la modificatoria a la trayectoria de la vía ya que en sitio no se encuentra aperturada como en la hoja de trazado vial; desde la ABS 0+ 240 hasta la ABS0+450 se considera una sección transversal de 12.00m para dar continuidad a la sección de la calle Pública del Barrio Santa Elena Sur , el barrio santa elena del sur es un barrio aprobado mediante ord N°0415.

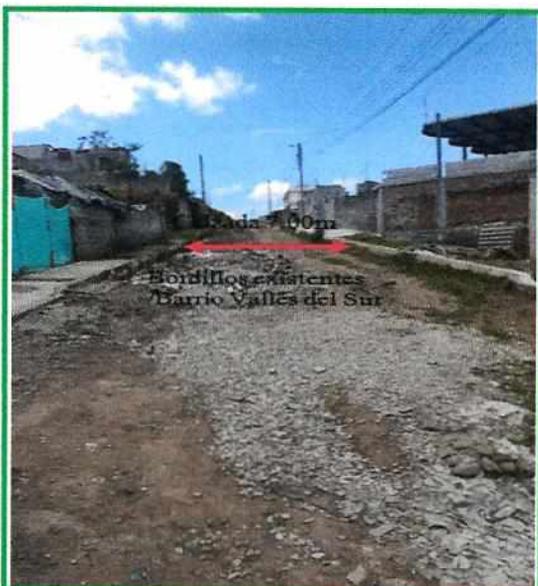
Calle "G": Se considera una sección transversal de 10.00m para dar continuidad a la sección de la calle D de la urbanización Campo Alegre .

El estado actual de las vías del Barrio Campo Alegre y de los Barrios colindantes se pueden observar en el siguiente anexo fotográfico:

ANEXO FOTOGRÁFICO:

Calle "F"

Desde la ABS 0+000 hasta la ABS 0+697.50



Sección de vía = 10.00 m





Calle "G"

Desde la ABS 0+000 hasta la ABS 0+260



Sección de vía = 10.00 m

Calle "H": Desde la ABS 0+000 hasta la ABS 0+175



Sección de vía = 10.00 m

Calle "H": Desde la ABS 0+240 hasta la ABS 0+450





Sección de vía = 12.00 m

✓ **SECCIÓN DE VIAS PROYECTADAS EN LAS HOJAS VIALES IGM : 32603, 32703, 32803**

Calle "F"

SECCIÓN TRANSVERSAL TOTAL:	12.00 m
ACERAS	2.00m a cada lado de la vía
CALZADA:	8.00 m

Calle "G"

SECCIÓN TRANSVERSAL TOTAL:	12.00 m
ACERAS	2.00 m a cada lado de la vía
CALZADA:	8.00 m

Calle "H"

Desde la ABS 0+000 hasta la ABS 0+175

SECCIÓN TRANSVERSAL TOTAL:	10.00 m
ACERAS	1.50 m a cada lado de la vía
CALZADA:	7.00 m

Desde la ABS 0+240 hasta la ABS 0+450

SECCIÓN TRANSVERSAL TOTAL:	10.00 m
ACERAS	1.50 m a cada lado de la vía
CALZADA:	7.00 m

[Handwritten signature]

MODIFICATORIA PROPUESTA:

✓ **SECCION TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA MODIFICATORIA DE LAS CALLES "F, G, H"**

Calle "F": Desde la ABS 0+000 hasta la ABS 0+697.50 – Modificatoria a la Trayectoria y sección

SECCIÓN TRANSVERSAL TOTAL: 10.00 m
 ACERAS 1.50m a cada lado de la vía
 CALZADA: 7.00 m

Calle "G": Desde la ABS 0+000 hasta la ABS 0+260 - Modificatoria a la Trayectoria y sección

SECCIÓN TRANSVERSAL TOTAL: 10.00 m
 ACERAS 2.00 m a cada lado de la vía
 CALZADA: 6.00 m

Calle "H"

Desde la ABS 0+000 hasta la ABS 0+175 - Modificatoria a la Trayectoria

SECCIÓN TRANSVERSAL TOTAL: 10.00 m
 ACERAS 1.50 m a cada lado de la vía
 CALZADA: 7.00 m

Desde la ABS 0+240 hasta la ABS 0+450 - Modificatoria a la Trayectoria y sección

SECCIÓN TRANSVERSAL TOTAL: 12.00 m
 ACERAS 2.00 m a cada lado de la vía
 CALZADA: 8.00 m

La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Quitumbe sugiere que es necesario modificar las vías descritas, ya que esto servirá para que las personas de este sector puedan acceder a obras de infraestructura vial y sobretodo no existan afectaciones a las viviendas y disminuir el área de afectación a los terrenos.

Con la propuesta vial se generan posibles afectaciones y adjudicaciones en base al sistema de catastro SIREC-Q los cuales se detallan a continuación:

PREDIO	ÁREA DE POSIBLE ADJUDICACIÓN EN BASE AL CATASTRO SIREC-Q (m2)
1341828	16.95
162859	43.62
162862	169.85
1226062	47.42
3522839	38.17
3522838	42.71
5057423	1.75
1341828	16.95
427534	59.7
162882	44.14
162994	9.42
162984	1.53

No.	PREDIO	ÁREA DE POSIBLE AFECTACION EN BASE AL CATASTRO SIREC-Q (m2)
1	583879	68.36
2	35912461	1.09
3	3591251	2.77
4	3591836	3.98
5	3591261	26.14
6	3591259	11.76
7	162828	59.00
8	162839	47.25
9	162844	12.07
10	3506737	4.68
11	3506738	3.11
12	3506679	0.67
13	162859	159.02
14	1341828	198.45
15	5057423	3.66
16	162890	26.87
17	162862	113.80
18	1220849	22.19
19	1220844	14.79
20	791865	89.00
21	791866	48.13
22	791868	57.07
23	786835	31.06
24	3025985	61.15
25	1314981	174.85
26	162894	54.06
27	5093118	27.87
28	1226062	37.54
29	1224073	79.28
30	12240.86	78.04
31	162947	172.80
32	162955	633.62
33	162994	65.10
34	162984	32.84
35	162987	194.76
36	162977	72.45
37	158032	155.81
38	547936	122.52

INFORME SOCIAL

Con fecha Jueves 21 de Junio de 2018 se procedió a realizar la socialización con la Unidad de Territorio y Vivienda ,moradores del sector y moradores colindantes con la vía ; la socialización sobre el trazado vial tiene como finalidad que los moradores esten de acuerdo con la propuesta vial .Se anexa las hojas de firmas de aceptación con 8 asistentes .



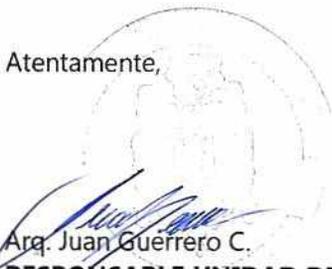
FUNDAMENTO LEGAL:

Cuando se realizó la inspección del caso, se determinó que **NO** es posible cumplir con lo que reza la Ordenanza 0172 que contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo que se refiere al Sistema Vial Urbano, cuadro No. 1 (Especificaciones mínimas para vías urbanas).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Unidad de Territorio y Vivienda considera favorable esta petición de MODIFICATORIA a la trayectoria y las secciones de vías antes mencionadas ya que técnicamente es posible realizar dicha modificación.

Atentamente,



Arq. Juan Guerrero C.

**RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	A. Abarca	UTV	26/06/2018	
Revisión:	J. Guerrero	UTV	26/06/2018	
Aprobación :	F. Valencia	DGT	26/06/2018	